



DECRETO DE ALCALDIA N° 5382 / 2019.

ZAPALLAR, 08 de noviembre de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Luis Alberto Figueroa Vera y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020.
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, don Luis Alberto Figueroa Vera da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble ubicado en calle Nemesio Vicuña N° 305, correspondiente al Sitio N°29 de la Población Obrera Nemesio Vicuña, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la Municipalidad de Zapallar, en su calidad de arrendataria, deberá pagar a don Luis Alberto Figueroa Vera, en su calidad de arrendador, una renta mensual en el siguiente tenor:
 - La suma de \$1.303.333, correspondiente al mes de noviembre de 2019, desde el día 08 al día 30 del mencionado mes.
 - La suma de \$1.700.000, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
 - La suma mensual de \$1.800.000, correspondientes a los meses de enero a noviembre del año 2020.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre don Luis Alberto Figueroa Vera y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 08 de noviembre de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 08 de noviembre de 2019.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO.
- 2.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/SJR/GTL

